

Jornada: Coyuntura del Mercado de CO2

VISIÓN EMPRESARIAL

Laura Gallego Garnacho

Confederación Española de Organizaciones Empresariales
(CEOE)

Zaragoza, 22 de octubre de 2010

A NIVEL INTERNACIONAL

COPENHAGUE 2009



ACUERDO DE
COPENHAGUE

- Documento de carácter **no vinculante**
- Otros países están dispuestos a tomar medidas para combatir el cambio climático:
 - No dispuestos a tomar medidas comparables o equivalentes
- Iniciativa UE:
 - **20%** reducción para 2020 respecto 1990 unilateral
 - **30%** condicionado:
 - PD → reducciones comparables
 - PED → contribución en función de responsabilidades y capacidades

A NIVEL INTERNACIONAL

- Compromisos hasta la fecha → **No son suficientes**
- Aumento del objetivo unilateral UE del 20%
 - impacto en otros países para reducir????
 - Con 20% **ningún movimiento...**
- Paso al 30% → Efecto de “fuga de carbono” para muchas industrias **se agravará**
 - Especialmente en **intensivas en energía**



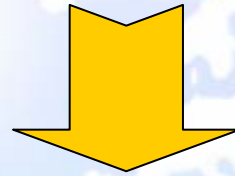
Es necesario que la UE no incremente el objetivo de reducción del 20% unilateral mientras no se den las condiciones que la propia UE estimó necesarias para ello, es decir, que se comprometan las otras economías desarrolladas de una manera cuantificada, comparable y vinculante.

A NIVEL INTERNACIONAL

- Falta conocimiento de **mercados internacionales de productos básicos**
 - establecen precios de venta en todo el mundo.
 - impiden trasladar cualquier gasto de operación a precios, como el coste del CO₂, tanto directo como indirecto.
- Consecuencia → **internalización** completa de costes del CO₂ (directos e indirectos) → alta dependencia de importaciones
- En riesgo de deslocalización es necesario tener en cuenta:
 - flujos comerciales.
 - **mecanismos de formación de precios** a nivel mundial.
- Actual cálculo de fugas de carbono no tiene en cuenta:
 - efecto total de costes de emisiones indirectas para los consumidores de electricidad
 - este coste pudiera no ser compensado
- En **otras** regiones del mundo, los precios de energía a la industria no están relacionados con el mercado del CO₂ o con el coste del mismo → No previsto en modelos.

A NIVEL INTERNACIONAL

Las políticas se traducirán en medidas concretas que afectarán a las empresas individuales y a los ciudadanos.



- Tener en cuenta y reflejar los efectos a nivel microeconómico, en cada Estado miembro.
- Es necesario un análisis riguroso y en profundidad de la realidad económica.
- Elaborar modelos y evaluaciones que den lugar a recomendaciones concretas, concisas y correctas.

A NIVEL INTERNACIONAL - CONCLUSIONES

- Implementar la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión impidiendo la deslocalización empresarial.
- En caso del 30% → **justo reparto entre los sectores Directiva y los sectores difusos!!!!!!!**
- La herramienta más eficaz en la lucha contra el cambio climático es el cambio tecnológico, de ahí la necesidad de **dotar suficientemente las políticas de I+D+i** orientadas a este fin.

A NIVEL UE

SECTORES EXPUESTOS A RIESGO DE DESLOCALIZACIÓN (concluido)

- El grueso de la industria incluida:
 - Único sector Anexo I no incluido es ladrillos y tejas → revisión
 - Otros sectores fuera: automoción.
 - Impacto: 77% de los sectores industriales.

SUBASTA (pendiente de paso por PE y Consejo)

- Plataforma única (posición CEOE):
 - Reglas únicas y simplificación. Único calendario. Única jurisdicción
 - Mayor grado de competitividad
 - Ventaja para pequeños agentes
- Reglamento: Plataforma única + Posibilidad plataformas nacionales (España, Polonia, Alemania...)

A NIVEL UE

BENCHMARKS Y REGLAS DE ASIGNACIÓN (consulta interservicios)

- Valores alcanzables
- Posibilidad de otros sistemas de asignación si no es posible BM/producto
- Número no restringido
- Eliminar instalaciones atípicas
- En BM/mix de combustibles tener en cuenta:
 - Especificidades
 - limitaciones técnicas
 - falta de disponibilidad en cuanto al uso de combustibles como biomasa o gas natural
- Considerar incrementos de capacidad en cálculo de asignación → periodo 2008-2011
- Actualidad:

Borrador de Decisión → **Opinión negativa de la DG Empresa** vs DG Clima!!

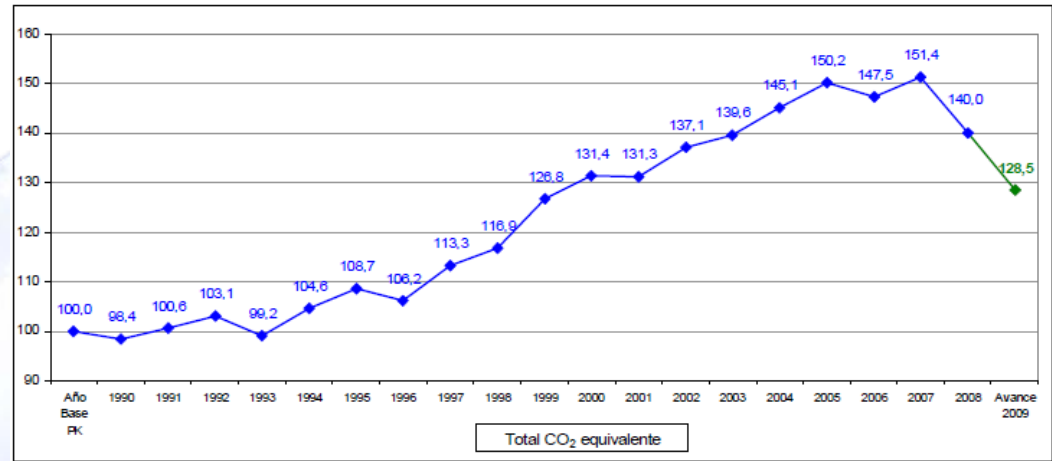
A NIVEL UE

COMPENSACIÓN DE COSTES INDIRECTOS – AYUDAS DE ESTADO (???)

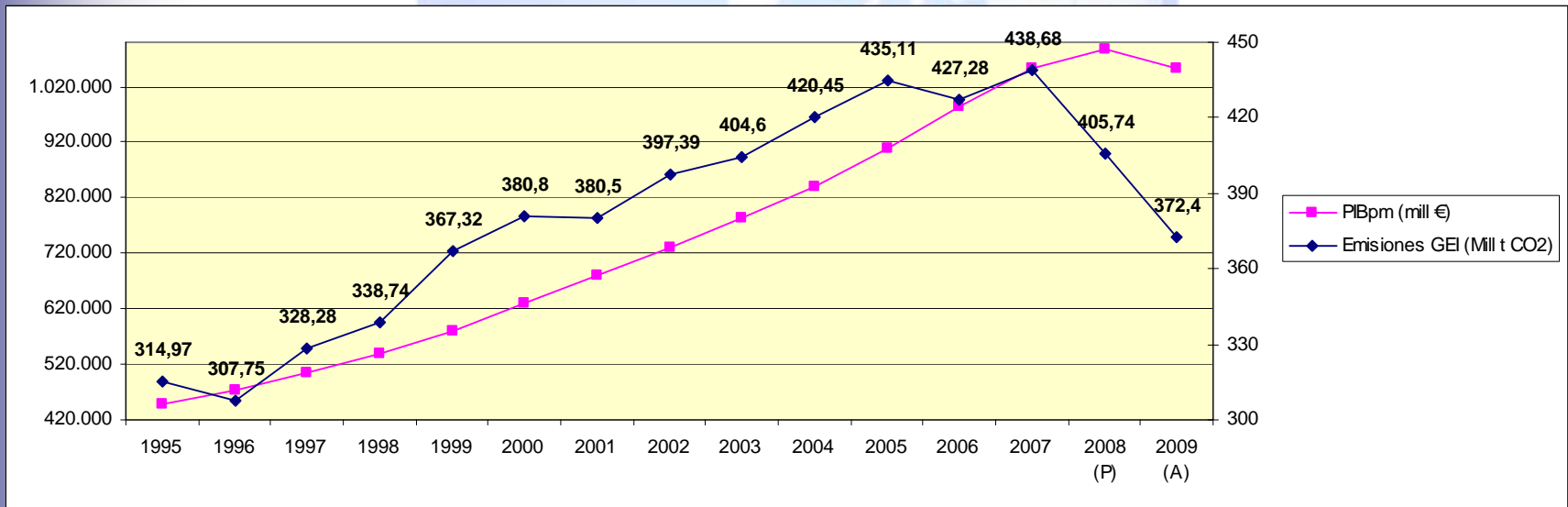
- Artículo 10(bis): *“posibilidad de adoptar medidas financieras a favor de sectores o subsectores expuestos a un riesgo significativo de deslocalización debido a los costes relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad”*
- Actualidad: borrador de Comunicación relativo a Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en el ámbito del sistema de comercio de derechos de emisión más allá de 2013.
- Posición CEOE:
 - No existan desventajas competitivas en distintos EEMM (les corresponde)
 - Imprescindible en sectores/subsectores expuestos (listado)
 - Reducir umbrales propuestos

A NIVEL NACIONAL

	PIBpm (Mill €)
1995	447.205
1996	473.855
1997	503.921
1998	539.493
1999	579.942
2000	630.263
2001	680.678
2002	729.206
2003	782.929
2004	841.042
2005	908.792
2006	984.284
2007	1.053.537
2008 (P)	1.088.124
2009 (A)	1.053.914



Fuente: Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Laura Gallego Garnacho

Responsable de Cambio Climático

Departamento de Economía

CEOE

cambioclimatico@ceoe.es